LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 BIS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA

Ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe – República Argentina

C.P. IGNACIO PARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

C.P. IGNACIO FABABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

Índice

CAPITULO 1 8
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES 8
ARTICULO 1 - OBJETO 8
CAPITULO 2 10
ASPECTOS PARTICULARES 10
ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS 10
ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO 10
CAPITULO 3 11
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES 11
ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS 11
PARA LA CALIFICACIÓN. 11
4.1. DE LOS POSTULANTES. 11
4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR 11
4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES 11
4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: 12
4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA: 12
CAPITULO 4 13
ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO 13
ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS 13
ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. 13
ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN 14
ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL 14
CAPITULO 5 15
DE LA PRESENTACION A LA LICITACION 15
ARTÌCULO 10 - FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 15
ARTÍCULO 11 - GARANTÍA DE LA OFERTA 15
ARTÍCULO 12 - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS 16
ARTÍCULO 13 - DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS 16
13.1 "Antecedentes y Documentación Legal" 16
13.1.1. Documentación general (personas humanas y jurídicas). 16
13.2- Propuesta Técnica 17
13.3 "Propuesta Económica" 18
ARTÍCULO 14 - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 18
ARTÍCULO 15 - ACLARACIÓN DE OFERTAS. 18
ARTÍCULO 16 - FALSEAMIENTO DE DATOS 18
CAPITULO 6 19
APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 19
ARTÍCULO 17 - ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS 19
ARTÍCULO 18 – ACTA DE LICITACION 19
ARTICULO 19 - OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN 19
ARTICULO 20 – IMPUGNACIONES Y SELLADOS 19
ARTÍCULO 21 - ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA". 20
21.1 ANÁLISIS DE LA "PROPUESTA ECONÓMICA". 20
21.2 VARIABLE DE PROVISIÓN. 21
ARTÍCULO 22 - IGUALDAD DE OFERTAS 21
ARTÍCULO 23 - MEJORA DE OFERTAS 21
ARTICULO 24 – DE LA ADJUDICACION 21
ARTICULO 25 – DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE OFERTA 21
ARTICULO 26 - FIRMA DEL CONTRATO Y SELLADO 22
ARTÍCULO 27 – CESIÓN DEL CONTRATO 22

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

ARTÍCULO 28 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO 22
ARTICULO 29 – FORMA DE PAGO 22
ARTÍCULO 30 - CONTRALOR DEL SERVICIO 22
CAPITULO 7 24
EJECUCIÓN DEL CONTRATO 24
ARTICULO 31 - DEL PERSONAL 24
ARTÍCULO 32 - LEYES SOCIALES DEL PERSONAL 24
ARTÍCULO 33 - UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO 24
ARTICULO 34 - DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONCESIONARIO 25
ARTICULO 35 - SEGUROS 25
ARTÍCULO 36- RESPONSABILIDAD 25
CAPITULO 8 26
EXTINCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SANCIONES Y PROHIBICIONES 26
ARTICULO 37 - INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – CAUSALES DE RESCISIÓN 26
ARTÍCULO 38 – EMPADRONAMIENTO DE AGENTES DE COBRO 26
ANEXO I - FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA 27

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

CUADRO RESUMEN

DOCUMENTOS CONTRACTUALES Pliego de Bases y Condiciones Generales, Circulares Aclaratorias, Anexos y el Contrato.
OBJETO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL PREDIO DEL HIPÓDROMO INDEPENDENCIA.
PRESUPUESTO OFICIAL $ 57.500.000.- (pesos cincuenta y siete millones quinientos mil) IVA incluido.
ETAPAS DEL PROCESO Sobre único: Antecedentes y Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
RECEPCIÓN OFERTA Hasta las 11 horas del día de la apertura en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA La apertura se realizará el día 03 de abril de 2025 a las 11hs. en la Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sita en Dante Alighieri s/nº.
DURACIÓN DE LA LICITACION 6 (seis) meses a partir de la firma de contrato
GARANTÍA DE OFERTA 1% sobre presupuesto oficial

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de estos Pliegos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la Resolución emanada del Directorio de la SEMHR resuelva esta Licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

***AUTORIDAD DE APLICACIÓN*:** Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas, jurídicas o UTE que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresaria y económico financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, Y propuesta técnica

***CIRCULAR ACLARATORIA CON O SIN CONSULTA*:** la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CIRCULAR MODIFICATORIA CON O SIN CONSULTA: la comunicación escrita y formal cursada por la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario conteniendo modificaciones de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

COMISIÓN EVALUADORA: la Comisión que designe la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario para el análisis y la evaluación de las ofertas, pudiendo tratarse de funcionarios y técnicos municipales que tendrán a su cargo la gestión del presente proceso, pudiendo esta comunicación efectuar las consultas de cualquier aspecto relacionado con la Licitación.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el Contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización prestación del servicio y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

DÍA: los términos y procedimientos establecidos en días, se computarán en días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario

INSPECCIÓN U ÓRGANO DE CONTROL: La Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o la Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Rosario según normativa vigente, como encargados del contralor y vigilancia.

INSPECTORES: las personas a las que la Autoridad de Aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

OFERTA: es la manifestación de voluntad realizada por el oferente acompañada de toda la documentación legal, técnica, económica y comercial financiera, presentada en debida forma, solicitada en este Pliego y que los oferentes deberán presentar para poder participar en la presente licitación.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya presentado la oferta.

PBCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales.

POSTULANTE CALIFICADO: Postulante que reúne los requisitos establecidos en el presente pliego para calificar, que ha presentado sus Antecedentes Legales y han recibido la aprobación de la Autoridad de Aplicación y se encuentra en condiciones de ser evaluada su "Propuesta Comercial" y "Propuesta Económica".

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s legalmente designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y el Contrato, obligando al Oferente, Adjudicatario o Concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora.

SEMANA: Período de siete días corridos.

UT: tipo de contrato de colaboración empresaria, donde dos o más empresas o empresarios se unen durante un tiempo determinado para llevar a cabo de manera conjunta una obra o servicio, con un objeto social único consistente en la realización de la obra o servicio en común. Frente a la Administración constituye un ente único y sus integrantes responden en forma solidaria e ilimitada frente a la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario y/o Municipalidad por las obligaciones contractuales.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este apartado tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

C.P. IGNACIO CESAR ABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1
DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1 - OBJETO

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la Contratación del Servicio de Emergencias Médicas en el predio del Hipódromo Independencia en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el presente pliego, por el término de 6 (seis) meses a partir de la fecha de firma del contrato.

El servicio corresponderá a la prestación del Servicio de Emergencias Médicas, con ambulancia equipada, de manera diaria, en horario de actividades hípicas en pistas, y cobertura de área protegida las 24 hs, para cualquier persona que se hallare en tránsito dentro del área de protección que demande atención en el mismo lugar o que requiera derivación a un centro de mayor complejidad.
Además, se contratará el servicio de emergencias médicas para las reuniones hípicas a desarrollarse durante los 6 (seis) meses de duración del contrato, a razón de 2 (dos) reuniones por mes, y de un servicio médico los días de reuniones en horario previo y durante las carreras para el control médico de los Jockeys. Este control debe ser llevado a cabo por un médico y debe consistir en toma de presión, temperatura, signos vitales, cardiológicos y controles básicos que habiliten al mismo para continuar con la competición. Dichos servicios se detallan a continuación:

ÍTEM 1: Horas de pistas (Se prestará el servicio todos los días de la semana, con excepción de aquellos días en donde se lleven a cabo las reuniones hípicas):
-Unidad de medida: mensual.
De lunes a viernes: 4:30hs (aprox.) por la mañana, en horario a convenir.
Sábados, Domingos y Feriados: 3:30hs (aprox.) por la mañana, en horario a convenir.
El oferente deberá cotizar el valor mensual por el servicio a prestar diariamente de horas de pistas más la cobertura de 24 hs. de área protegida.

ÍTEM 2: Reuniones hípicas (El servicio requiere de la disposición de una ambulancia y un médico durante el desarrollo de la reunión hípica):
-Unidad de medida: por día de reunión.
La prestación del servicio es de 6.30hs aproximadamente, por reunión, en día y horario a convenir por la S.E.M.H.R.

ÍTEM 3: Control médico para Jockeys:
-Unidad de medida: por día de reunión.
El servicio será prestado entre 4/5hs (aprox.) por reunión, en días y horarios a convenir por la S.E.M.H.R.

Las reuniones hípicas se desarrollan a razón de dos (2) mensuales en días domingos, sábados, feriados, y/o cualquier otro día de la semana establecido por la

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

SEMHR, pudiendo celebrarse durante el presente período reuniones adicionales, para lo cual la SEMHR lo informará con 72hs. de anticipación a la adjudicataria el día y horario de las reuniones.
En caso de cancelación de alguna o de varias reuniones por razones climáticas, de fuerza mayor u otra circunstancia, se reprogramará una nueva fecha que será informada al adjudicatario con 24hs (veinticuatro) de antelación.

El oferente deberá cotizar el valor mensual por el servicio a prestar diariamente de horas de pistas más la cobertura de 24 hs. de área protegida, separada de las Reuniones Hípicas y del servicio médico de control para Jockeys, dado que solo se abonarán la/s prestaciones efectivamente consumidas de estas 2 (dos) últimas.

C.P. IGNACIO PARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

CAPITULO 2
ASPECTOS PARTICULARES

ARTÍCULO 2 - DURACIÓN DEL CONTRATO Y CÓMPUTO DE PLAZOS

El plazo de vigencia del contrato se establece en 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de firma del mismo.

ARTÍCULO 3 - JURISDICCIÓN - RECLAMACIÓN PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de Rosario. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario tendiente a obtener el pronunciamiento del Directorio.
A todos los efectos del contrato, se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta y/ o en el contrato, según corresponda; ambos deben situarse en la ciudad de Rosario, bajo pena de inadmisibilidad.
Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Rosario. En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Rosario.

C.P. IGNACIO BARABOLL
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Ro

CAPITULO 3
REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

ARTÍCULO 4 - OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

4.1. DE LOS POSTULANTES.

4.1.1. CONDICIONES DE LOS OFERENTES. POSTULANTE A CALIFICAR

Podrán ser oferentes, las personas humanas y las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país y las UT.
En el caso de UT, no se admitirán más de cuatro (4) integrantes y la participación de cada uno no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento. El incumplimiento de esta condición será motivo de rechazo de las propuestas que resulten involucradas.

4.1.2 – DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación las sociedades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los inhabilitados por condena judicial.
b) Los agentes y funcionarios de la Municipalidad o del Estado provincial, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
c) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.)
e) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
f) Las empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado a licitación.
g) Asimismo no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

C.P. IGNACIO FARABOL
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo

a) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
b) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
c) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución más daños y perjuicios, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

4.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Se evaluarán los antecedentes de participación activa en la explotación de emprendimientos similares y/o afines al objeto de la licitación (Art. 1).
Estos podrán acreditarse mediante notas de proveedores, cartas de recomendación, registros fiscales y habilitaciones entre otros.

4.1.4 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este Pliego.

C.P. IGNACIO FARABOLLINI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosario

CAPITULO 4

ARTÍCULO 5 – CONSULTA DE PLIEGO

El pliego de bases y condiciones generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Administración de la "SEMHR" sita en Av. Dante Alighieri s/nº de lunes a viernes de 8 a 15:00 hs., y para su consulta en la web de la "SEMHR" (www.hipodromorosario.com.ar) y de la Municipalidad de Rosario (www.rosario.gob.ar).

ARTÍCULO 6 – CONSULTA Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación, y hasta 4 (cuatro) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de la misma, los interesados podrán formular consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo.

La "SEMHR", si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 4 (cuatro) días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las consultas deberán ser realizadas por escrito las cuales serán recibidas en la administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, sito en calle Dante Alighieri S/N, o podrán ser enviados al domicilio electrónico notificaciones@hipodromorosario.com.ar, en la misma se deberá dejar consignada un domicilio real en el ámbito de la ciudad de Rosario, una dirección de correo electrónico y un número telefónico para la comunicación de las circulares. Siendo cualquiera de estos medios, válidos para establecer comunicación entre las partes.

Todas las circulares que se emitan serán comunicadas por mail y se encontrarán a disposición en la página web de la Municipalidad de Rosario y de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, a través de circulares enumeradas correlativamente, en un plazo no inferior a 2 (dos) días corridos previo a la fecha de apertura. Las circulares quedarán incorporadas al pliego, teniendo prelación sobre las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 7 – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del proceso licitatorio y del contrato se considerarán como domicilios del adjudicatario el domicilio legal constituido en la ciudad de Rosario y el domicilio electrónico fijado en la oferta. El contratante fija domicilio en calle Dante Alighieri S/N, Rosario, Santa Fe.

Los domicilios constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones y/o actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente y por escrito de su cambio.

Las notificaciones se efectuarán electrónicamente, siendo las mismas un canal valido y obligatorio para las partes. No obstante, esta Sociedad podrá, cuando las circunstancias lo requieran, efectuar notificaciones físicas (Decreto N° 1172/20, art. 2).

A tal fin la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, declara como correo electrónico donde resultaran válidas las notificaciones el siguiente: notificaciones@hipodromorosario.com.ar. El oferente deberá denuncia el propio en la oferta.

C.P. IGNACIO FARABOLLI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Rosa

Los oferentes a quienes la SEMHR no pueda notificar, por ser el correo electrónico o dirección denunciada inexistente o no recepcionen la comunicación, quedarán notificados automáticamente en el domicilio de esta Sociedad, dejándose constancia en la notificación respectiva sobre dicha circunstancia.

ARTÍCULO 8 - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer en su integridad y alcance las disposiciones contenidas en el presente pliego, y que las acepta de conformidad, como así también, que ha estudiado todos los documentos relacionados con dicho pliego, y que los ha tenido en cuenta a todos ellos para formular la oferta, y que ha realizado todas las observaciones, mediciones y/o relevamientos que creyera necesarios para verificar y/o complementar los datos aportados.
Por lo tanto, la presentación de una propuesta significará que quien la realiza declara conocer y aceptar:
- el objeto y la extensión del servicio licitado,
- todos los ítems que comprenden al servicio licitado,
- los lugares en los que se ejecutará el servicio licitado, y sus particularidades,
- todos los hechos existentes, y
- las condiciones en que se llevarán a cabo la prestación del servicio, las características propias del mismo y de su desarrollo, y que las acepta de conformidad.

ARTÍCULO 9 - POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos y/o afectados a la contratación, estará a cargo de la "SEMHR" quien podrá solicitar el asesoramiento y colaboración de funcionarios y dependencias municipales que sean competentes.

C.P. IGNACIO FARABOLLI
Administración
Sociedad Estado Municipal Hipodromo Ros